



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:  
WALTER ANTONIO ROMERO HUEZO  
EL SOLOMIO  
NIT: [REDACTED]  
5° CALLE PONIENTE No. 2-11  
CENTRO SANTA TECLA, LA LIBERTAR  
CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA: MICRO EMPRESA  
TELÉFONO: 2529-4784

ORDEN NÚMERO: 44/2020 BIS  
SOLICITUD N°: 115/2020 BIS  
FECHA: 11/03/2020  
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:  
11 MAR 2020

NÚMERO DE ÍTEM	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
1	80807615	JUEGO DE SABANAS DE ALGODÓN RESISTENTE PARA CUBRIR CAMAS DE 1.0 MTS X 1.90 MTS	56	C/U	\$35.29	\$1,976.24
2	80807616	JUEGO DE SABANAS HIPOALERGENICA PARA CUBRIR CAMAS DE 1.0 MTS X 1.90 MTS	288	C/U	\$36.30	\$10,454.40
3	80807006	ALMOHADA HIPOALERGENICA, FORRADA EN TELA DE ALGODÓN (100%) ANTIACAROS	51	C/U	\$29.29	\$ 1,493.79
4	80807009	ALMOHADA ORTOPEDICA, FORRADA DE TELA DE ALGODÓN DE FOAM O VISCOELASTICAS	17	C/U	\$30.09	\$511.53
5	80807010	ALMOHADA TAMAÑO KING, FABRICADAS EN MATERIAL DE ALGODÓN (100%) ANTIACAROS MEDIDA 50.8 CM X 91.4 CM	132	C/U	\$33.30	\$4,395.60
SERVICIO DE TRANSPORTE (COSTOS DE ENVIO O FLETE)			1	C/U	\$600.00	\$600.00
<b>TOTAL EN LETRAS: DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA INCLUYE IVA</b>						<b>\$19,431.56</b>

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION NACIONAL DE HOSPITALES

SOLICITUD UFI No. 730

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES-FONDO FOPROMID

FECHA DE ENTREGA: INMEDIATA POSTERIOR A RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE ENTREGA: SERA ALMACÉN EL PARAÍSO UBICADO EN BARRIO SAN ESTEBAN, COL. EL PARAÍSO, FINAL 6 CALLE OTE No.1105.

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: ING. JUAN CARLOS MERCADO, JEFE DE UNIDAD DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2205-7205, CORREO ELECTRÓNICO: [jmercado@salud.gob.sv](mailto:jmercado@salud.gob.sv)



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

**FORMA Y TRAMITE DE PAGO**

El pago se efectuará en el Área Técnica de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, a través del Encargado del FONDO FOPROMID/MINSAL, por medio de cheque en un plazo no mayor de 30 días calendario, posterior a que EL CONTRATISTA, presente en la UFI para trámite de Quedan respectivo la documentación siguiente:

Factura duplicado cliente a nombre de MH-MSPAS- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCASIONADAS POR DESASTRES, incluyendo en la facturación número de proceso, número de solicitud de cotización, número de resolución de adjudicación, número de renglón, precio unitario y total, la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original y 2 copias de las Notas de aprobación de las garantías si fuera necesario, extendidas por la UACI y Original de actas de recepción, firmadas por el administrador del contrato

El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar 1 copias de Factura duplicado cliente o Comprobante de Crédito Fiscal (según la fuente de Financiamiento), y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y 2 copias de la Factura duplicado cliente o Comprobante de Crédito Fiscal (según la fuente de Financiamiento) una para Guardalmacén y otra al Administrador de Orden de Compra.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
	
<p><b>DR. FRANCISCO JOSE ALABI MONTOYA</b> <b>VICEMINISTRO DE OPERACIONESAD</b> <b>HONOREM</b></p>	<p><b>FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA</b> <b>POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA</b></p>



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

**CONDICIONES GENERALES**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)**

5. Pagar el valor de la: **"ADQUISICIÓN DE ROPA DE CAMA HIPOALERGENICA QUE SERAN DESTINADAS PARA EQUIPAR LA UCEPIC PARA ALBERGUES DE VIAJEROS EN EL MARCO DE ALERTA POR CORONAVIRUS"**, previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

